



En Logroño, siendo las 10:15 horas del día 25 de abril de 2025, reunidos los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de La Rioja, y que firman este documento,

MANIFIESTAN




Que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021 se publicó el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Que en el artículo 44 del referido convenio reconoce a los trabajadores de su ámbito de aplicación el derecho a una hora retribuida de ausencia al trabajo para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses, y establece además que mediante acuerdo entre empresa y trabajador podrá acumularse dicho derecho en jornadas completas, disfrutándose de una sola vez inmediatamente después de que finalice la baja por nacimiento.



Que la disposición adicional octava del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, prevé la posibilidad de que en las comunidades autónomas las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad puedan alcanzar acuerdos, entre otras materias, sobre la acumulación de horas por lactancia.

Que el 16 de octubre de 2007 se firmó el acuerdo autonómico que recoge la posibilidad de disfrutar la lactancia de forma acumulada, y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de enero de 2008. En el mismo se acuerda en el apartado segundo que "Para el personal de administración y servicios dicha posibilidad de acumular el permiso de lactancia será de 21 días naturales, inmediatamente después de finalizar el descanso maternal".



Que el 11 de julio de 2023 se firmó una modificación del acuerdo autonómico antes mencionado, el cual está pendiente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicho acuerdo da una nueva redacción a su apartado segundo y establece que, "Para el personal de administración y servicios y para el personal complementario titulado, dicha posibilidad de acumular el permiso de lactancia será de 22 días naturales para el año 2023, y de 23 días naturales para el año 2024, en todo caso, inmediatamente después de finalizar el descanso maternal".

Y en consonancia con todo lo anterior y con el objetivo de tender a una progresiva equiparación del disfrute de la lactancia acumulada por parte de todas las categorías profesionales establecidas en dicho VII

Convenio, ACUERDAN modificar de nuevo el apartado segundo del acuerdo de 16 de octubre de 2007 y de la modificación del 11 de julio de 2023, dando una nueva redacción, que pasa a ser:

Segundo.

Para el personal de administración y servicios y para el personal complementario titulado dicha posibilidad de acumular el permiso de lactancia será de 24 días naturales para el año 2025, y de 25 días naturales para el año 2026, en todo caso, inmediatamente después de finalizar el descanso maternal.

Y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, firman el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

Por Educación y Gestión - LA RIOJA	Por CECE - LA RIOJA
 Fdo.- Dña. Mª Jesús Sauca Fernández	 Fdo.- D. Ramón Ruiz Lucendo
Por FEUSO LA RIOJA	Por FSIE LA RIOJA
 Fdo.- D. Alejandro Vesga Fernández	 Fdo.- D. Gonzalo González Ortega
POR FeSP – UGT LA RIOJA	POR FE CCOO LA RIOJA
 Fdo.- Dña. Elena Fragueiro Grande	 Fdo.- Dña. Gloria Andrés Hurtado